GRUPO RC CONSTRUCCIONES
ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR

Barranquilla, 22 de mayo de 2024. **OF 042 CVAM**

Señor
Ing. EFRAÍN VARGAS CORVACHO
Secretaria de Infraestructura Departamental
Departamento del Magdalena

Ref.: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA".

Asunto: **ACTA DE AVANCE DE INTERVENTORÍA No.2.**

Cordial saludo,

Muy comedidamente, nos permitimos hacer entrega del Acta De Avance De Interventoría No.2. del Contrato **No. CM-0808-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA".**

Se anexa los siguientes documentos:

- Cdp
- Rp
- Contrato No. CM-0808-2023
- Cláusulas adicionales
- Acta de inicio
- Pólizas
- Aprobación de pólizas
- Informe de actividades
- Informe de supervisor
- Cedula representante legal
- R.U.T
- Certificación Cuenta Bancaria.
- Factura
- Certificado aporte parafiscales
- Pago de Aportes Planillas de Seguridad Social

Atentamente,

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
Representante Legal
C.C. No. 85.476.995 de Santa Marta
Dirección de correo: Calle 76 # 54 – 11 of 606
Correo Electrónico: gerencia@rcconstrucciones.com.co

243.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2023 — Orden de Pago No. 14227

Lugar y Fecha:	Santa Marta	19-dic.-2023	**Fiducia**
Tipo de Orden:	CONTRATO DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIA		
Pagado a:	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S	**Nit/C.C. :** 901505928	6 Regimen Comun
Documento_:	Contrato CM-808		

Facturas:

Concepto: ACTA PARCIAL # 1 DEL CONTRATO # 808, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA

Programa:

Registro Presupuestal: 4653 Vigencia Registro: 2023 Contrato : CM-808

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
04 - 3 - 4104155-2.3.2.2.2.8.33 - 07	70.744.754,13
	$ 70.744.754,13

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
PROBIENESTAR DEL ADULTO MA	-3,000	59,449,373.22	-1.783.481,00
PRODESARROLLO CONTRATOS (r	-1,000	59,449,373.22	-594.494,00
PROCULTURA (hasta 500 smlv)	-1,000	59,449,373.22	-594.494,00
RETE-IVA 15%	15,000	11,295,380.91	-1.694.307,00
PRO DEPORTE Y RECREACION	-1,000	59,449,373.22	-594.494,00
PROHOSPITALES UNIVERSITARI	-2,000	59,449,373.22	-1.188.987,00
RETENCION DE IMPUESTO DE IN	-0,700	59,449,373.22	-416.146,00
REFUNDACION UNIVERSIDAD DE	-2,000	59,449,373.22	-1.188.987,00
RETEFUENTE POR INTERVENTOR	-2,000	59,449,373.22	-1.188.987,00
			$-9.244.377.00
			$ 61.500.377,13

Alfonso Miguel Ruiz Gómez
Profesional Especializado - Área Funcional de Contabilidad
Contador público T.P. 93699-T

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
240101	0.00	70.744.754.13	Bienes y servicios
511173	70.744.754.13	0.00	Interventorías, auditorías y evaluaciones
	70.744.754,13	70.744.754,13	

Relación Informativa de la parametrización de Liquidación

Cuenta	Débito	Credito	Descripción
243625	0.00	1,694,307.00	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar
243690	0.00	1,188,987.00	Otras retenciones
244004	0.00	416,146.00	Impuesto de industria y comercio
41057601	0.00	594,494.00	Estampilla Pro Cultura
41057602	0.00	594,494.00	Estampilla Pro Desarrollo
41057603	0.00	1,188,987.00	Estampilla Pro Hospital
41057604	0.00	1,188,987.00	Estampilla Pro Universidad
41057605	0.00	1,783,481.00	Estampilla Pro Adulto Mayo
41057606	0.00	594.494.00	Estampilla Pro Deportes
Totales	0.00	9.244.377.00	

04 ENE 2024

0600 h

6/ene/24

DENIS RANGEL LOZANO

SECRETARIA DE HACIENDA - DEC. 0100 24/03/20

GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS

Nit 901.505.928 - 6

Tel.: 3601660 CL 76 54 11 OF 606

Factura electrónica de venta

No. **FE35**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
GOBERNACION DEL MAGDALENA	**26/04/2024**	**$ 93.299.375,07**
NIT No. : 800103920-6	VENDEDOR	
DIRECCION : CR 1C 16 - 15 PD PALACIO TAYRONA	-	
TELEFONO : 4381144	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : SANTA MARTA **PAIS :** Colombia	26/05/2024	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
1	413095	ACTA DE AVANCE #2- CONTRATO CM-0808-2023 INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR - CHIVOLO	1	$ 78.402.836,19		$ 78.402.836,19

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 78.402.836,19
IVA liquidado	$ 78.402.836,19	19,00%	$ 14.896.538,88
VALOR TOTAL :			$ 93.299.375,07

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 26/05/2024	$ 93.299.375,07

VALOR (en letras) : NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESO CON 7 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 26/05/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

L/0vb7hPs8Wk7u5bCuZvVseXWPRhvmGybR8LWl4Bnh07zJ8sRr130wxp7+u4SZKK93kX6o6CKo/T91w+GsTaJQo2l1n9lREph0tZddAkCg0AnJNlpixyommLa
fGYCWlkpJCze6mhHtm5xNEtPEKunXdmLjsPyRyPbIFMBFBZcjla4ifRnj8AtOtz1qlOp3LaIME9RWwC+B4XyPd6MRJ/IRAziBM4g/PZzR5zwStJvejVljXql2tqqR3
3okuB3Db1dvlny/iMrLQdFjENMSO5lvbQAbUz5X1w5KwAE4WFhGQ1X5eCasKT/UwHpTuSYLMogRRfHEHc4wOxg+TqL3BGsw==

CUFE: 8e5fbf307bc7880f9759af85f41ffa3d6b233d987b83a1ccce4c820b391f9cc21946a82cae7907598f8ec9f3649aeaad

Fecha emisión: 2024-04-26 11:29:07 **Fecha validación DIAN:** 2024-04-26 11:29:12-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FRM-25V1
(NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

Resolución DIAN: 18764057023344. Prefijo: FE. Rango: 13 al 100. Vigencia: 28/09/2023 hasta 28/09/2024.

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 563
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 06 jun. 2022

Objeto: MARCO DEL PROYECTO-CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO, MAGDALENA. BPIN: 2022002470017. MGA: 492085.
Solicitante: VICTOR ARISMENDY ARIAS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revo		
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.3.81 - 07	Muebles Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	116.519.278,00
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.3.84 - 07	Artículos de deporte Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	200.455.500,00
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.3.89 - 07	Otros artículos manufacturados n.c.p. Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	46.184.947,00
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.4.29 - 07	Otros productos metálicos elaborados Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	117.910.116,00
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.4.48 - 07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	52.780.225,00
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.4.52 - 07	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	54.072.037,00
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.4.69 - 07	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	31.370.621,00
04 - 311410253-2.3.2.1.1.4.1.1.4.73 - 07	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	28.330.762,00
04 - 311410253-2.3.2.2.1.2.71 - 07	Artículos confeccionados y textiles Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	124.903.757,00
04 - 311410253-2.3.2.2.1.3.81 - 07	Muebles Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	528.005.425,00
04 - 311410253-2.3.2.2.1.4.29 - 07	Otros productos metálicos elaborados Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	232.021.307,00
04 - 311410253-2.3.2.2.1.4.81 - 07	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	23.027.921,00
04 - 311410253-2.3.2.2.2.5.41 - 07	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	3.838.663.065,00
04 - 311410253-2.3.2.2.2.8.33 - 07	Servicios de ingeniería en proyectos de construcción Recurso Propio-Destinación Específica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	226.437.904,00
	TOTAL CERTIFICADO	5.620.682.865,00

Elaboró: ARLENIS_VILLA

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

		Certificado No.	**563**
		Fecha de Vencimiento	31/12/2022
		Prórrogas	0
Vigencia Fiscal:	2.022	**Fecha de Expedición:**	06 jun. 2022

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2373

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 9 de mayo de 2023

Beneficiario CONSORCIO MEGA-CDV CHIVOLO **Nit:** 901706726 - 8

No. C.D.P. : 415 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de marzo de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Obras

Contrato: 620 **Fecha:**27/04/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: CONTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Inclusión Social Y Reconciliación		
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.1.2.14 - 07	Otros edificios no residenciales **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	3.838.663.065,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.3.3.2 - 07	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	54.072.037,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.3.4.6 - 07	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	31.370.621,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.3.5.3 - 07	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	28.330.762,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.4.1.1.3.81 - 07	Muebles **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	116.519.278,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.4.1.1.3.89 - 07	Otros artículos manufacturados n.c.p. **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	46.184.947,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.4.1.1.4.29 - 07	Otros productos metálicos elaborados **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	117.910.116,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.4.1.1.4.48 - 07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	52.780.225,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.1.1.4.1.3 - 07	Artículos de deporte **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	200.455.500,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.2.1.2.71 - 07	Artículos confeccionados y textiles **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	124.903.757,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.2.1.3.81 - 07	Muebles **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	528.005.425,00
04 - 3 - 4104155-2.3.2.2.1.4.81 - 07	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	23.027.921,00
04 - 3 - 4104156-2.3.2.2.2.8.33 - 07	Servicios de Ingenieria **Recurso Propio**-Destinación Especifica 07- Estampilla Pro- Adulto Mayor	216.932.167,99

Elaboró: MARIA_MOSQUERA

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2373

Vigencia: 2.023

Fecha de Compromiso: 9 de mayo de 2023

Total Compromisos $5.379.155.821,99

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	$672.394.473,00
Junio	672.394.473,00
Julio	672.394.473,00
Agosto	672.394.473,00
Septiembre	672.394.473,00
Octubre	672.394.473,00
Noviembre	672.394.473,00
Diciembre	672.394.510,99
Valor Total Prog.	$5.379.155.821,99

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5201018
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(7/07/2023 5:06:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CM-0808-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	29/02/2024 12:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	15/03/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/07/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	1 día de tiempo transcurrido *(12/07/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	30/03/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO RC COSNTRUCCIONES SAS

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901505928

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: ROBERTO CUELLO BUCHAAR *Fecha de aprobación:* 13/07/2023 2:03:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO *Fecha de aprobación:* 13/07/2023 5:11:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(7/07/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(7/07/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(7/07/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2029 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día de tiempo transcurrido *(11/07/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:-		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12052445	Seriedad de la oferta	-	26.342.887,50 COP	-	19/09/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5201018
Proveedor GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
Creado por DULCILIA INES ARAMENDIZ MENDEZ
Agregado en 2 horas de tiempo transcurrido *(13/07/2023 2:24:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario LINK DEL PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25153318&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	PROPUESTA ECONOMICA.pdf	PROPUESTA ECONOMICA.pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION ADJUDICACION 363 CM 007-2023.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION 363 CM 007-2023.pdf	Descargar Detalle
☐	CLASULAS ADICIONALES.pdf	CLASULAS ADICIONALES.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 1c N°16-15 Placio Tayrona	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.5201018

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							263.428.875,55	263.408.738,22
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80101500	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA	1,00	UN	263.428.875,55	263.408.738,22	263.428.875,55	263.408.738,22

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2 días de tiempo transcurrido *(10/07/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 horas de tiempo transcurrido *(13/07/2023 2:03:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PROPUESTA ECONOMICA.pdf	PROPUESTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION ADJUDICACION 363 CM 007-2023.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION 363 CM 007-2023.pdf	(detalle)
☐	CLASULAS ADICIONALES.pdf	CLASULAS ADICIONALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JENNY MARCELA CAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	13/07/2023 5:11:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Ordenador del pago	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	13/07/2023 5:11:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	263.408.738,22
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	263.408.738,22

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022002470017	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXOS CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CM-0808-2023

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT NO. 901505928-6, representado legalmente por el señor **ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 85.476.995 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA.**
2. ALCANZE DEL OBJETO	Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el Anexo No. 1 - Anexo técnico
3. VALOR:	El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/L ($263.408.738,22)**
4. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante actas parciales presentadas de acuerdo al avance de ejecución del contrato de obra intervenido y el restante 10% se cancelará previa suscripción de las actas de Recibo y Liquidación, previo cumplimiento de los servicios prestados y a satisfacción del supervisor. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Oficina de Hacienda, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Para cada pago el contratista debe mantener al día el pago de la seguridad social y

	riesgos profesionales del personal que contrate, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto, además de radicar factura y/o cuenta de cobro en las oficinas de la Gobernación del Magdalena cumpliendo con las obligaciones previstas para realizar los desembolsos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Departamento no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Para los pagos correspondientes, el contratista presentará las cuentas de cobro, acompañadas según corresponda de las actas, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a la compensación familiar, ICBF y SENA, expedida por el Revisor Fiscal si la empresa está legalmente obligada a contar con revisoría fiscal, o por el Representante Legal. Los pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Departamento del Magdalena, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza** **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato.** El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

	Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. CDP:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según los CDP 317 del 7 de marzo de 2023 será afectados por valor de $263.428.875,55
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de incorporación las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
7. SUPERVISOR:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del contrato y tendráa su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011
	a) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
	b) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
	c) Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
	d) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
	e) Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
	f) Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
	g) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
	h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

	i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
	j) Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
8. OBLIGACIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán: a) Firmar el acta de inicio del contrato que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. b) Contestar al contratista, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. c) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance del proyecto. d) Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones o de cantidades del proyecto, etc. e) Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato que le entregue el contratista, una vez se haya suscrito el acta de entrega final del proyecto o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso. f) Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato. g) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario. h) Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del contratista para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato i)Comunicar por escrito a El Departamento del Magdalena o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan. j) Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias. k) Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato. l) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del proyecto, y adelantar la coordinación para que El Departamento del Magdalena, y otras entidades competentes, brinden apoyo al contratista en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc. m) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. n) Verificar que el personal de trabajo del contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen. ñ) Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante cuando las actividades ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él. o) Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas El Departamento del Magdalena, adjuntando el concepto respectivo
OBLIGACIONES TÉCNICAS	Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán: a) Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera el proyecto. b) Analizar las especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de

	la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución del proyecto, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante. c) Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución del proyecto estén en buen estado de funcionamiento. d) Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución del proyecto, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. e) Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento del proyecto, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. f) Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances del proyecto en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista. g) Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de actividades o de cantidades de las actividades, de la realización de mayores cantidades del proyecto, de actividades adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista. h) Verificar la calidad del proyecto, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. i) Constatar la calidad de los materiales utilizados en el proyecto, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. j) Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio del proyecto. k) Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. l) Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral del proyecto.m) Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de El Departamento del Magdalena. o). Autorizar previamente al contratista la adquisición de suministros necesarios para la ejecución del proyecto. p). Autorizar los materiales a usar siempre que cumplan con las condiciones técnicas. q). La interventoría velará por que el contratista desarrolle las actividades que se realice con el equipo y las técnicas adecuadas. -En general debe garantizar que el contratista entregue el proyecto en perfecto estado de funcionamiento. ñ) Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nº 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES	Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: a) Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga LA CONTRATANTE al contratista por concepto de impuestos. b) Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de actividades inicialmente no previstos. c) Acordar con el contratista y LA CONTRATANTE, el precio unitario de las actividades complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. d) Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. e) Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial del proyecto y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades del proyecto, si a ello hay lugar.

	f) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. h) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato. i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato intervenido. j) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. k) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales LA CONTRATANTE deberá dar su aprobación. l) Actuar de tal modo que por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán: a) Comprobar que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en el proyecto exigido en el pliego de condiciones de la licitación. b) Hacer parte del Comité de seguimiento del proyecto, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de del proyecto, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido. c) Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario del proyecto (debe estar suscrito además por el residente del proyecto), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de del proyecto. d) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría. e) Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del proyecto y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final del proyecto debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento del proyecto, y el proyecto del acta de liquidación del contrato, en donde consten las cantidades contratadas y las efectivamente construidas. f) Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato. g) Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato. h) Acordar con El Departamento del Magdalena, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. i) Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de El Departamento del Magdalena, relacionados con el manejo del respectivo contrato. j) Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a El Departamento del Magdalena, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. k) Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista en su plan de gestión integral del proyecto

OBLIGACIONES SOCIO-AMBIENTALES	Las obligaciones de carácter socio-ambiental del interventor serán: a) Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral e informar a la CONTRATANTE sobre su incumplimiento. b) Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las actividades generen el menor impacto ambiental negativo posible. c) Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista d) Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución del proyecto. e) Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las actividades para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes. f) Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución del proyecto para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación del proyecto por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.
OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR	El INTERVENTOR se obligará para con LA CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato de consultoría, a lo siguiente: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. e) Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato que interviene y dentro de los términos del contrato de consultoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante. f) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de sus equipos de trabajo. g) Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría. j) Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista. k) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto. l) Mantener informado a El Departamento del Magdalena de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido o cuando tal incumplimiento se presente. m) Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por la contratista, estrictamente señalada por El Departamento del Magdalena, o por las normas técnicas obligatorias. n) Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcado dentro de los términos del contrato intervenido, cuando ello sea necesario. ñ) Vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato

9. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
	2. Hacer entrega del diseño de la cartilla al Contratista.
	3. Designar funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
	4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.

	5. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato
	6. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
	7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista
	8. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
	9. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.
11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
12. MULTAS.	Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse

14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA Y RIESGO	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y por el mismo plazo de la garantía de estabilidad de la obra establecido en el contrato de obra el cual se pretende intervenir.

15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

17. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
20.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula del presente Contrato, la suscripción del acta de inicio.
21.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
22.CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.

23.IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
24.LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Departamento del Magdalena y como domicilio contractual el *Distrito* Turístico, Cultural e Histórico de *Santa Marta*.
25.NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato N°	CM-0808-2023
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA
Nombre del Contratante	GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT	800.103.920-6
Nombre del Contratista	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
N° de identificación del Contratista	901505928-6
Valor del Contrato	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/L ($263.408.738,22)
N° CDP	317 del 7 de marzo de 2023
N° CRP	4653 12 de agosto de 2023
N° DE POLIZA	BQ-10072532
Plazo del Contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Supervisor del Contrato	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

Entre los suscritos a saber **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, con cédula de ciudadanía N° 57.462.212 de Santa Marta, en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN** quien actúa como Supervisor del Contrato N°. CM-0808-2023 DEL 13 de julio de 2023 y por la otra, **ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR,** identificado con 85.476.995, en calidad de Representante Legal **GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT. 901.505.928-6, quienes se reúnen para dar inicio al contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C.H., a los 17 días del mes de agosto de 2023.

SUPERVISOR
JENNY CAMACHO NEUTO
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

CONTRATISTA
ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
R/L GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad	[illegible]	Número de póliza	1000726342
Numero de anexo	3	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	23/02/2024	Inicio de vigencia Global	21/07/2023
Fin de vigencia Global	30/05/2029	Tomador	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor asegurado	79.022.821.40		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de poliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CM-0808-2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO MAGDALENA,POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE ACTA DE SUSPENSION CON FECHA DE FIRMA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 ACTA DE REINICIO CON FECHA DE FIRMA 15 DE ENERO DE 2024		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 15/01/2024	24:00 Horas del 13/09/2024	$ 26.340.873,80	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 15/01/2024	24:00 Horas del 13/05/2027	$ 26.340.873,80	$ 10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 15/01/2024	24:00 Horas del 13/05/2029	$ 26.340.873,80	$ 0,00

Esta información debe

ar a la línea nacional 01 8000 111

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 17 días del mes de MAYO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS, para amparar el contrato N° CM-0808-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: ORLANDO REALES ACOSTA

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.23 13:52:49 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTA
TELÉFONO 3855600 FAX 2851128 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
(AUTORRETENEDORES)

Código de Seguridad: 1YrcU89bLKmR61pHDsDhSw==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-84-2021-1317-P-85-PPSUS2Re0000000859-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
BQ-100072532	3	28364856	

TIPO DE DOCUMENTO — FECHA DE EXPEDICIÓN 23/02/2024 — SUC. EXPEDIDORA BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/07/2023	24:00 Horas Del	13/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.585.928-6
DIRECCIÓN	CLL 76 64 11 OF 606	TELÉFONO	3103636168
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO 16-15	TELÉFONO	470004
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO 16-15	TELÉFONO	470004

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE

ACTA DE SUSPENSION CON FECHA DE FIRMA 20 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO CON FECHA DE FIRMA 15 DE ENERO DE 2024
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CM-0808-2023 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/01/2024	24:00 Horas Del 13/09/2024	26.340.873,80	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/01/2024	24:00 Horas Del 13/05/2027	26.340.873,80	10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/01/2024	24:00 Horas Del 13/05/2029	26.340.873,80	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 79.022.621,40

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
M Y F CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	10.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. POLIZA	BQ-100072532	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28364856	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	23/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/07/2023	24:00 Horas Del	13/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emision de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusion de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atencion: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100072532** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** , expedida por la Compañia en **23/02/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **23** días del mes **FEBRERO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28364856

Fecha de Facturación	23/02/2024	**Fecha Límite de Pago**	24/03/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	10.000,00
Póliza No.	BQ-100072532	**IVA**	1.900,00
Periodo Facturado	21/07/2023 \| 13/05/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	11.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
CLL 76 54 11 OF 606	901505928
Intermediario	M Y F CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible] ÚNICAMENTE [illegible]
2. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA [illegible]
3. [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS [illegible] www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28364856

Fecha de Facturación	23/02/2024	**Fecha Límite de Pago**	24/03/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	10.000,00
Póliza No.	BQ-100072532	**IVA**	1.900,00
Periodo Facturado	21/07/2023 \| 13/05/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	11.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
CLL 76 54 11 OF 606	901505928
Intermediario	M Y F CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000283648 56(3900)0000001190 0(96)20240324

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031584(8020)229900283648 56(3900)0000001190 0(96)20240324

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

Acérquese a cualquiera de las siguientes opciones de pago y entregue el comprobante:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Moneda · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

Tu compañía siempre

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA
Por medio de la cual se aprueba una póliza

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No: BQ-100072532 (Anexo 2)	**EXPEDIDA POR**: Compañía Mundial De Seguros S.A
Fecha de Expedición: 01/09/2023	**Fecha Firma de Contrato**: 13/07/2023
CONTRATO Nº CM-0808-2023	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) meses
CONTRATISTA: GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.	**VALOR:** 263.408.738,22

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses mas	$ 26.340.873,80	DE: 17/08/2023 A 17/08/2024
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del mismo y tres (3) años mas	$ 26.340.873,80	DE: 17/08/2023 A 17/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y por el mismo plazo de la garantía de estabilidad de la obra establecido en el contrato de obra el cual se pretende intervenir.	$ 26.340.873,80	DE: 17/08/2023 A 17/04/2029

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI__X__ NO____

FECHA APROBACION: 12 de diciembre 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó:

ORLANDO REALES ACOSTA
ABOGADO EXTERNO
OFICINA DE CONTRATACION

El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.23 13:52:49 -05:00

Código de Seguridad: lYrcU89bLKmR6lpHDsDhSw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100072532	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28364856	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/07/2023	24:00 Horas Del	13/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.505.928-6
DIRECCIÓN	CLL 76 54 11 OF 606	TELÉFONO	3103636168
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO 16-15	TELÈFONO	470004
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO 16-15	TELÉFONO	470004

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE

ACTA DE SUSPENSION CON FECHA DE FIRMA 20 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO CON FECHA DE FIRMA 15 DE ENERO DE 2024
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CM-0808-2023 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/01/2024	24:00 Horas Del 13/09/2024	26.340.873,80	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/01/2024	24:00 Horas Del 13/05/2027	26.340.873,80	10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/01/2024	24:00 Horas Del 13/05/2029	26.340.873,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 79.022.621,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
M Y F CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	10.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100072532	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28364856	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/07/2023	24:00 Horas Del	13/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100072532** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** , expedida por la Compañía en **23/02/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **23** días del mes **FEBRERO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28364856

Fecha de Facturación	23/02/2024		Fecha Límite de Pago	24/03/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	10.000,00
Póliza No.	BQ–100072532		IVA	1.900,00
Periodo Facturado	21/07/2023	13/05/2029	VALOR TOTAL A PAGAR $	11.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
CLL 76 54 11 OF 606	901505928
Intermediario	M Y F CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **24/03/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, telefono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28364856

Fecha de Facturación	23/02/2024		Fecha Límite de Pago	24/03/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	10.000,00
Póliza No.	BQ–100072532		IVA	1.900,00
Periodo Facturado	21/07/2023	13/05/2029	VALOR TOTAL A PAGAR $	11.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
CLL 76 54 11 OF 606	901505928
Intermediario	M Y F CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000283648 56(3900)000000011900(96)20240324

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028364856(3900)000000011900(96)20240324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.476.995

CUELLO BUCHAAR

APELLIDOS

ROBERTO JOSE

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929535512

(415)7707212489984(8020) 000001492953551 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 5 9 2 8	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 76 54 11 OF 606

42. Correo electrónico CONTABILIDAD@RCCONSTRUCCIONES.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 6 0 1 6 6 0	3 1 0 3 6 3 6 1 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 1 0 7 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	8	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 25 / 16 : 10: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUELLO BUCHAAR ROBERTO JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Se cambió el # de cuenta.

Banco de Occidente

CERTIFICADO

FreeStyle Libre

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS** identificado con Nit. **901.505.928-6** mantiene vínculos comerciales con nuestra institución, en la oficina Smart Office a través de la cuenta corriente **816-82012-0**, desde el 02 de mayo de 2024, la cual se encuentra activa y vigente.

Lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS,** es ser un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación a solicitud del cliente, hoy 02 de mayo de 2024, en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

NEIRA ORTIZ ORELLANO
Gerente de Relación Banca Empresarial

GRUPO RC Construcciones
Arquitectura • Ingeniería • Construcción

Calle 76 N° 54 - 11 Ofc. 606
Ed. World Trade Center
Tel: (605) 309 10 60 Ext. 11
Barranquilla - Atlántico

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se ha cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 02 meses al sistema de seguridad social de los empleados vinculados al GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 901.505.928-6, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con la empresa promotora de salud (EPS), los fondos de pensiones, la administradora de riesgo Laborales (ARL), caja de compensación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La anterior certificación se expide para los efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, a los 25 días del mes de abril de 2024

Atentamente,

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
C.C. N° 85.476.995 de Santa Marta
Representante legal

JOSÉ RAFAEL SILVA HERNÁNDEZ
C.C. 1.43.427.205 Barranquilla
T.P 173712-T

Gobernación del MAGDALENA	GOBERNACION DEL MAGDALENA	ACTA DE PAGO 2 DE INTERVENTORIA

Acta N°:	2	Corte:	20 de abril de 2023	Fecha:	22 de mayo del 2024	Pagina 1 de 1	
Contrato N°	CM-0808-2023	Contratista		Objeto:		Valor:	$ 263.408.738,22
Fecha de Iniciacion:	17 de agosto de 2023	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA		DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS	
Fecha de Vencimiento:	28 de mayo del 2024						
Plazo:	8 meses	Plazo adicional	0	Valor Adicional:		CONTRATO INTERVENTORIA	CM-0808-2023

Cont. N°	DESCRIPCION	BASE	IVA 19%	Valor Total a Cobrar
1	SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0808-2023, SEGÚN AVANCE DE OBRA DEL CONTRATO CM-620 DEL 2023 EQUIVALENTE AL 35,42%	$ 78.402.836,19	$ 14.896.538,88	$ 93.299.375,07

TOTAL ACTA	$ 93.299.375,07
AMORTIZACION ANTICIPO %	
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**$ 93.299.375,07**

SON: **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS ($93.299.375,07)**

DESCRIPCION	FECHA	VALOR ACTA	% ACTA	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
ACTA N° 1	15/12/2023	$ 70.744.754,13	26,86%		$ 70.744.754,13	$ 192.663.984,09	26,86%
ACTA N° 2	22/05/2024	$ 93.299.375,07	35,42%		$ 93.299.375,07	$ 99.364.609,02	62,28%

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
INTERVENTOR REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.

VoBo. EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor el contrato

DIVERT CUCUNUBÁ.

VoBo. DIVERT CUCUNUBA ARZUAGA
APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CM-0808-2023
Nombre del Contratista	GRUPO RC CONSTRUCCIONES
N° de identificación	901505928-6
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA.
Valor total del Contrato	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/L ($263.408.738,22)
Valor de honorarios período	Noventa y tres millones doscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos con siete centavos M/L **($ 93.299.375,07)**
N° Pago / N° de informe:	Acta Parcial No. 2/ 20 de abril de 2024
N° CDP	317 del 07 de marzo de 2023
N° CRP	4653 del 12 de agosto de 2023
Plazo del Contrato	8 MESES
Fecha del Acta de Inicio	17 de agosto del 2023
Nombre y cargo del supervisor del contrato	EFRAIN VARGAS Secretario de infraestructura
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
C. POLIZAS (*SI APLICA*)	
N° de póliza	BQ-100072532
Nombre de la aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Fecha de la póliza	19/07/2023-24/07/2023-01/09/2023-02/04/2024
Acto Administrativo de Aprobación	24/07/2023-12/12/2023-17/05/2024
D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** *(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)*

1	Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera el proyecto
2	Analizar las especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución del proyecto, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.
3	Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución del proyecto estén en buen estado de funcionamiento.
4	Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento del proyecto, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.
5	Verificar la calidad del proyecto y medir sus cantidades
6	Constatar la calidad de los materiales utilizados en el proyecto, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
7	Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio del proyecto.
8	Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral del proyecto.
9	Autorizar los materiales a usar siempre que cumplan con las condiciones técnicas.
10	Velar por que el contratista desarrolle las actividades que se realice con el equipo y las técnicas adecuadas.
11	Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
12	Comprobar que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en el proyecto exigido en el pliego de condiciones de la licitación.
13	Hacer parte del Comité de seguimiento del proyecto, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de del proyecto, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido.
14	Llevar los registros diarios en la bitácora sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de del proyecto.
15	Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría.
16	Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato.
17	Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato.

18	Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a El Departamento del Magdalena, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
19	Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista en su plan de gestión integral del proyecto.
20	Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral e informar a la CONTRATANTE sobre su incumplimiento.
21	Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las actividades generen el menor impacto ambiental negativo posible.
22	Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista
23	Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución del proyecto
24	Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las actividades para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.
25	Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución del proyecto para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación del proyecto por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

E. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No DE PLANILLA	Certificación de parafiscales		
Concepto del pago	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**

F. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato
2. Que autorizó los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la secretaría de hacienda departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por seguridad social, se anexa certificación de para fiscales.

G. ANEXOS

(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 22 días del mes de Mayo de 2024.

FIRMA CONTRATISTA (REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA)	
N°. Identificación	901505928-6

Avance del contratista 35,42%		
BASE DE INTERVENTORÍA	$	78.402.836,19
IVA 19%	$	14.896.538,88
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA (IVA incluido)	**$**	**93.299.375.07**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	0620 DEL 26 DE ABRIL DE 2023
Nombre del Contratista	CONSORCIO MEGA CDV CHIVOLO
N° de identificación	901706726-8
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA
Valor total del Contrato	$5.379.155.821,99
Valor de honorarios período	$ 1.905.181.351,30
N° Pago / N° de informe:	Acta Parcial 2
N° CDP	415, 27/03/2023
N° CRP	2373, 09/05/2023
Plazo del Contrato	OCHO (8) MESES
Fecha del Acta de Inicio	17 DE AGOSTO DE 2023
N° de planilla de pago de Seguridad social	Certificado de aportes
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Ing Efrain Vargas Corvacho – Secretario de Infraestructura
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	3005487-1010210
Nombre de la aseguradora	PREVISORA
Fecha de la póliza Contrato Inicial	02/05/2023
Fecha de la póliza Acta Inicio	12/12/2023
Acto Administrativo de Aprobación contrato	15/05/2023
Acto Administrativo de Aprobación Acta Inicio	12/12/2023
Acto Administrativo de Aprobación Acta Reinicio	17/05/2024

D. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** *(Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe)*	**VERIFICADO** *(Establecer si cumple o no)*

1	Hito No 4 - cubierta y acero de refuerzo	SI
2	Hito No 6 – losas	SI
3	Hito No 11 – redes Sanitarias o de evacuación de aguas residuales	SI
4	Hito No 12 – redes de agua potable	SI
5	Hito No 13 – tanque subterráneo	SI
6	Hito No 14 – redes de agua lluvia	SI
7	Hitos No 15 – redes de circulación de espejo de agua	SI
8	Hito No 16 – redes internas de agua potable y accesorios	SI
9	Hito No 17 – redes de drenaje de Espejo de agua	SI
10	Hito No 18 – cubierta y estructura especial	SI
11	Hito No 23 – mampostería	SI
12	Hito No 25 – pañetes para muros	SI
13	Hitos No 27 – columnetas y vigas cintas	SI
14	Hito No 36 – cerramiento Exterior	SI
15	Hito No 39 – INP 001 – Cubierta	SI

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	x	
2.	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización delmencionado contrato le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades	x	
3.	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, loscuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	x	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistemade seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	x	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pagocorrespondiente a la ACTA PARCIAL N°____2____
La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 22 días del mes de mayo de 2024.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO	**ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR** Interventoría GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO	EFRAIN VARGAS CORVACHO Secretaria de infraestructura